



# Resolución Directoral

**N° 024-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 03 FEB 2025

03 FEB 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari  
FEDATARIO

**VISTO:**

El Informe N° 0042-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, solicita la designación de Inspector de Proyecto – PIP N° 2434687; el Informe N° 046-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 29 de enero de 2025, a través del cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, propone la designación de Inspector del Proyecto en mención al servidor Ing. Freddy Raul Coila Choque; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM de fecha 15 de mayo de 2021, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;



Que, con fecha 20 de diciembre de 2024, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y Consorcio Alvamar (integrado por las empresas Alvamar Society S.A.C. y Yabe Jire Contratistas Generales S.A.) suscribieron el Contrato N° 078-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, cuyo objeto es la contratación del servicio de “Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto – Provincia de San Román, Departamento de Puno” con CUI N° 2434687, por el monto ascendiente a la suma de S/ 4' 895,683.08 soles, por un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa: “186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. (...)”; por su parte el artículo 187 del mencionado Reglamento señala que: “187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)”;



03 FEB 2025

# Resolución Directoral

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari  
FEDATARIO

Nº 024 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 FEB 2025

Que, con Informe N° 046-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 29 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, propone al servidor Ing. Freddy Raul Coila Choque como Inspector de Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto – Provincia de San Román, Departamento de Puno" con CUI N° 2434687;



Que, finalmente, en atención al Informe N° 0042-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE de fecha 24 de enero de 2025, el acto resolutorio tendrá eficacia anticipada a partir del 02 de enero del presente año, considerando lo dispuesto en el numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

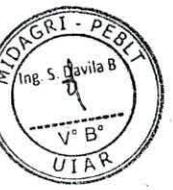


Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la designación planteada; por tanto, considerando los dispositivos legales expuestos resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, y la Unidad de Asesoría Jurídica;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Freddy Raúl Coila Choque, como Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto – Provincia de San Román, Departamento de Puno" con CUI N° 2434687, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, en merito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Inspector designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del Proyecto con CUI N° 2434687; observando estrictamente las funciones establecidas en el Reglamento de la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 024-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 FEB 2025

03 FEB 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari  
FEDATARIO

Ley de Contrataciones del Estado y demás obligaciones establecidas inherentes a su designación.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor designado y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLIQUESE la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zúñiga  
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 297-2025

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono: (051) 208440  
www.gob.pe / peblt  
www.gob.pe/midagri

